



E.L.A. GUADALCACIN

Municipio de Jerez de la Frontera

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se da publicidad al Decreto de fecha 12/08/2026, por el que se dicta el nombramiento como personal laboral fijo de esta Entidad Local Autónoma de Guadalcaçín de un Técnico de Promoción cultural con el siguiente tenor literal:

«NOMBRAMIENTO DE TÉCNICO DE PROMOCIÓN CULTURAL EN PUESTO VACANTE EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GUADALCACÍN

Propuesta: En relación con la convocatoria para cubrir en propiedad el puesto de Técnico/a de Promoción Cultural en régimen laboral, vacante en la plantilla de la E.L.A. Guadalcaçín, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº167, de 24 de agosto de 2024.

Conocida la propuesta del Tribunal Calificador, según Acta nº3, Acta de la Sesión de 08/07/2026 Resolución de alegaciones y puntuación definitiva del primer y único ejercicio de la fase de oposición del tribunal de selección para la cobertura en propiedad de una plaza vacante de Técnico/a de Promoción Cultural en la Entidad Local Autónoma de Guadalcaçín por el procedimiento de oposición libre (BOP N.º 24, 05/02/2026)

Así mismo se da lectura a la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria, aportada por quien superó la prueba de selección mediante el sistema de oposición libre, dentro del plazo indicado en la Base NOVENA que rige la Convocatoria, una vez publicada la propuesta en el tablón de anuncios de esta ELA y en el Portal de Transparencia..

Por el tribunal se propone:

– el nombramiento como Técnico de Promoción Cultural, personal laboral fijo, a favor de Don Juan Marín Bueno, con D.N.I. ****564******

Legislación Aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: artículo 21.1. h)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local: artículo 136.
- Decreto 156/2.021 de regulación de las Entidades Locales Autónomas de Andalucía: art. 15.2
- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo: art. 33

RESOLUCIÓN: Estudiado el asunto, vista la documentación que consta en el expediente al respecto y los informes preceptivos, en virtud de las competencias conferidas a mi cargo por la legalidad vigente, por la presente vengo a decretar y

DECRETO.-

1.- Realizar el nombramiento a favor de Don Juan Marín Bueno, con D.N.I. **564**, como personal laboral fijo de esta Entidad Local Autónoma en el puesto de trabajo de Técnico de Promoción Cultural , incluido en la plantilla de personal**

2.- Publicar el nombramiento en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de esta Entidad.

3.- Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el nombramiento en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de esta Entidad.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente, en Guadalcacín, a la fecha de la firma electrónica,

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. (art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).»